



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

31 DE MARZO DE 2015

No. 61

### Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo digital

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la Recepción y Gestión de Solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier Acto Administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”

4

#### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de diversos Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Salud, para el Ejercicio Fiscal 2014

6

#### Secretaría de Movilidad del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se establece el procedimiento para la realización de la Revisión Documental y la Inspección Física, Mecánica y Equipamiento Auxiliar de las Unidades de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal (Taxi) denominada de Revista Vehicular, correspondiente al año 2015

8

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social a cargo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014

14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

**Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2014 15

**Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el que se notifica la dirección electrónica en la que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa durante el Ejercicio Fiscal 2014 16

**Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 17

**Delegación Milpa Alta**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los listados de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Milpa Alta, del Ejercicio Fiscal 2014, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 30 de enero de 2014 18

**Delegación Tlalpan**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el listado de Padrones de Beneficiarios de los diversos Programas Sociales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan ejecutados en el año 2014 19

**Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón actualizado de los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2014-2015, Prepa Sí 20

**Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, correspondientes al año 2015 y enero de 2016, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de esta Entidad 21

**Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. 24

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la lista de Mediadores Privados Certificados que satisfacen los requisitos legales para poder ejercer la Fe Pública 26

**CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN-04-2015 y LPN-06-2015.- Convocatoria 04.- Adquisición de alimentos para animales y Servicio de recolección de basura en los Zoológicos de la Ciudad de México 27

- ◆ **Delegación Coyoacán.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001096 003 15 a 30001096 006 15.- Convocatoria No. DC/DGODU/002-2015.- Construcción de banquetas y guarniciones, mantenimiento de vialidades secundarias, mantenimiento de Imagen Urbana y construcción de Casa de Salud de la Mujer 28

- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.**- Licitación Pública Nacional número 30001026-007-15.- Convocatoria No. 6.- Servicio de limpieza a inmuebles 32

- ♦ **Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.**- Licitaciones Públicas Nacionales Números.- 30120001-001-2015 a 30120001-003-2015.- Convocatoria 001/2015.- Adquisición de alimentos, servicio de limpieza con material incluido y servicio de mantenimiento al parque vehicular

34

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Generadores Eólicos de México S.A. de C.V. 36
- ♦ Talismán Textil del Centro, S.A. de C.V. 37
- ♦ Unión de Crédito Para la Contaduría Pública, S.A. de C.V. 38
- ♦ Producciones Sasa, S.A. de C.V. 39
- ♦ Z53, S.A. de C.V. 39
- ♦ Exhibidora Cinematográfica del Centro, S.A. de C.V. 40
- ♦ Aviso 42

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVAS A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO “26.- NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR”.**

**FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 15, fracción II, 16, fracción IV, 24, fracciones I, VI, X y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracción III, y 7, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

#### C O N S I D E R A N D O

Que el 19 de agosto de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular”, con el fin de realizar un estudio técnico integral sobre su contenido, objetivo, alcances, así como su adaptación a la movilidad de la población y a las necesidades de desarrollo de las diferentes zonas del Distrito Federal; cuyo punto segundo fue modificado por Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de febrero de 2014;

Que con fecha 10 de julio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el correspondiente Aviso por el que se prorroga de vigencia del Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” con vigencia del 14 de julio al 14 de diciembre de 2014;

Que con fecha 15 de diciembre de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” con vigencia del 15 de diciembre de 2014 al 31 de enero de 2015;

Que con fecha 30 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación número “26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” con vigencia del 1º de febrero al 31 de marzo de 2015;

Que los avances del estudio técnico integral permiten establecer nuevas alternativas para la producción de vivienda de interés social y popular, a través de mecanismos normativos que establezcan estímulos y lineamientos de procedimiento y control, cuyos alcances se están definiendo;

Que en atención a lo anterior y a que la vigencia del aviso de prórroga de suspensión, publicado el 30 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, concluye el próximo 31 de marzo, resulta necesario continuar con la suspensión temporal de recepción y gestión de solicitudes relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26, a fin de contar con el tiempo suficiente para concluir el estudio técnico y, con base en la información que se obtenga, determinar la conveniencia de su permanencia, modificación o, en su caso, abrogación; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE PRORROGA EL “ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y GESTIÓN DE SOLICITUDES QUE SE PRESENTAN ANTE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, RELATIVAS A CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPLIQUE LA APLICACIÓN DE LA NORMA DE ORDENACIÓN NÚMERO “26.-NORMA PARA INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN DE VIVIENDA SUSTENTABLE, DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR”.**

**ÚNICO.-** Se prorroga el “Acuerdo por el que se suspende temporalmente la recepción y gestión de solicitudes que se presentan ante la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativas a cualquier acto administrativo que implique la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26.- Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de Interés Social y Popular” del 1º de abril al 30 de junio de 2015.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil quince.

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

(Firma)

**ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**

---

## SECRETARÍA DE SALUD

**DR. ROMÁN ROSALES AVILES**, Subsecretario de Servicios Médicos y Urgencias, con fundamento en el Acuerdo por el que se Delegan en el Subsecretario de Servicios Médicos y Urgencias, las facultades que se indican, publicado en la GODF 04 de julio de 2007; artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno; 15, fracción VII, 16 fracciones IV, 29 de la Ley Orgánica de la Administración del Distrito Federal; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 56, 57, párrafo primero, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2014; Reglas de Operación del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral, Publicadas en la GODF de 30 de enero de 2014; Reglas de Operación del Programa de Acceso de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Ayudas Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, Publicadas en la GODF de 30 de enero de 2014; y Aviso por el que se da a conocer el formato para la integración de padrones de beneficiarios de programas sociales del Distrito Federal, Publicado en la GODF de 26 de febrero de 2015, se emite el siguiente:

**Aviso por el cual se dan a conocer los listados de los Padrones de Beneficiarios de diversos Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Salud, para el ejercicio fiscal 2014, que a continuación se enlistan:**

- **Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que Carecen de Seguridad Social Laboral.**
- **Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Órtesis, Prótesis, Ayudas Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.**

Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo general	Garantizar el acceso a los servicios de salud integrales que prestan en las unidades médicas y los centros de salud del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo el acceso a los tratamientos prescritos en las mismas, sin costo anticipado o al momento de requerirlos, para los residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, de conformidad con los recursos presupuestales asignados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como Organismo Público Centralizado y los Servicios de Salud Pública como Organismo Público Descentralizado
Tipo de programa social	Prestación de Servicios
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Otorgamiento de consultas generales y de especialidad, servicios de laboratorio, gabinete y hospitalización, atención de urgencias.
Periodo que se reporta	1 <sup>a</sup> de enero al 31 de diciembre de 2014
Tipo de población atendida	Sin seguridad social laboral.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	A la salud

Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo general	Proporcionar el material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de acuerdo con la prescripción de los médicos tratantes de las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, del Gobierno del Distrito Federal con la finalidad de completar su atención médica, a los beneficiarios de la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral,(LAGSMMDF) candidatos a recibir el apoyo solicitado.
Tipo de programa social	Transferencias monetarias y materiales
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Otorgamiento de material de osteosíntesis, prótesis, órtesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional
Periodo que se reporta	1 <sup>a</sup> de enero al 31 de diciembre de 2014
Tipo de población atendida	Sin seguridad social laboral.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	A la salud

### TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2015**

(Firma)

**DR. ROMÁN ROSALES AVILES**  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS**

**(Estos Padrones se anexan en archivo digital)**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL

### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL (TAXI) DENOMINADA DE REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.**

**LICENCIADO RUFINO H LEON TOVAR**, Secretario de Movilidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I, II, IV, VI y X, 93 párrafo segundo y 115 fracción del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 7 párrafo primero, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como los Transitorios Tercero y Quinto de sus Reforma publicada el 14 de julio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; 222 fracción X del Código Fiscal del Distrito Federal 2015; 1, 2 fracción I, 3, 5, 7 fracciones I, III, IV y V, 9 fracciones XX, XXI, LXXI, LXXXVI y XCIV, 12 fracciones I, VI, XVI, 56 fracción I inciso c), 118, 119, 120, así como los Transitorio Quinto y Sexto de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 2 fracción VIII 6, 43, 79 último párrafo, 82 y 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; y

#### **CONSIDERANDO**

Que una de las facultades de la Secretaría de Movilidad es la de dictar las medidas relativas a la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros;

Que la Secretaría de Movilidad debe vigilar el cumplimiento de esas medidas, por lo que debe verificar que la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (taxi) se realice en condiciones óptimas, garantizando en todo momento, la seguridad y confort de los usuarios, además de verificar que la concesión de dicho servicio se esté explotando de forma regular, permanente y continua;

Que la Revista Vehicular Anual es el instrumento legal mediante el cual el Gobierno del Distrito Federal, verifica y certifica la situación documental y las condiciones físicas de los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, para así procurar mayor seguridad a los usuarios de este medio de transporte y a la ciudadanía en general;

Que los concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi), están obligados a cumplir con las disposiciones de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y prestar el servicio en unidades que cumplan con las disposiciones de seguridad, higiene, confort, así como las especificaciones técnicas que emita la Secretaría de Movilidad.

Que con fecha 26 de agosto de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Aviso por el que se determinan las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que de manera obligatoria deberán incorporar a los vehículos que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros “taxi” en el Distrito Federal”; he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL Y LA INSPECCIÓN FÍSICA, MECÁNICA Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL (TAXI) DENOMINADA DE REVISTA VEHICULAR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015.**

**PRIMERO.** Para efectuar el trámite de la Revista Vehicular Anual 2015, de las unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros del Distrito Federal, es requisito indispensable ser titular de la concesión emitida por la Secretaría de Movilidad.

**SEGUNDO.** Todos los concesionarios del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (taxi) en el Distrito Federal, legalmente reconocidos por la Secretaría de Movilidad, deben realizar el pago de derechos por el trámite de revista vehicular anual 2015, con independencia del modelo del vehículo registrado, y realizar el trámite de Revista Vehicular Anual 2015, de las unidades destinadas a dicho servicio.

**TERCERO.** Los concesionarios con vehículos de modelos 2005, 2006, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, que han cumplido con la revista 2014, quedarán exentos de la revisión física mecánica; y cumplirán con la revisión documental en el módulo asignado por el Sistema de Citas, instrumentado para tal efecto, considerando los requisitos señalados en las fracciones II y IV del numeral **DÉCIMO SEGUNDO** del presente Acuerdo;

**CUARTO.** Es obligación del titular de la concesión del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi) sustituir las unidades modelos 2004 y anteriores, en atención al límite de 10 años de vida útil, establecido en el Artículo 97 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

**QUINTO.** Conforme a lo previsto en el artículo 294 del Código Fiscal del Distrito Federal, el porcentaje de reducción en el pago de los derechos del trámite de revista vehicular anual, es del **15% (quince porciento)**, por lo que, con base en lo establecido en el artículo 222 fracción X del mismo ordenamiento, la cantidad a pagar por concepto del trámite de revista vehicular anual 2015, es de **\$1,168.00 (Mil ciento sesenta y ocho pesos, 00/100 M.N.)**, mismo que deberán acreditar todos los titulares de las concesiones respecto de las unidades destinadas a la prestación de este servicio; generando para tal efecto, la Línea de Captura correspondiente en el Formato múltiple de pago a la Tesorería, a través de la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, seleccionando el siguiente Concepto:

**Clave:** 37 (Taxis)

**Trámite:** 15 (trámite de revista vehicular anual).

El Concesionario deberá realizar el pago de derechos, considerando que debe llevar a cabo el registro y conclusión del trámite, dentro del periodo establecido para la terminación de placa que corresponda. Dichos periodos se describen en el apartado **DÉCIMO TERCERO** del presente Acuerdo.

**SEXTO.** El Concesionario deberá presentar la Constancia de Conclusión de Trámite de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista 2014. En caso de no contar con dicho documento, por no haberse presentado a realizar el trámite, o habiéndose presentado, no haya sido Aprobado, el Concesionario deberá presentar los comprobantes de pago de Derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista correspondientes a los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 así como el pago de las multas que en su caso procedan.

Los adeudos por concepto de derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista de años anteriores, se pagarán conforme al monto que se estableció en el Código Fiscal del Distrito Federal para cada año que se adeude, sin el porcentaje de reducción y considerando los accesorios (actualizaciones y recargos), que para tal efecto establece el ordenamiento fiscal mencionado.

**SÉPTIMO.** El concesionario deberá declarar bajo protesta de decir verdad que la unidad con la que presta el servicio cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, comodidad, higiene y eficiencia, se requieren para las unidades destinadas a la prestación de este servicio; y en caso de ser seleccionado de manera aleatoria, deberá llevar a cabo la presentación del vehículo para su revisión física y mecánica el día, la hora y el lugar indicado en su cita.

Al momento de realizar el registro en la Página WEB de la Secretaría de Movilidad, y generar la cita correspondiente, en la Constancia de Registro al Trámite de Revista Vehicular, se notificará a los Concesionarios que han sido seleccionados, para la presentación del vehículo a la Revisión Física y Mecánica, conforme a los resultados del proceso de selección aleatoria, realizado de conformidad con el método establecido por la Secretaría de Movilidad.

**OCTAVO.** Para el caso de las unidades modelos 2007 y 2008, así como las que registraron movimiento de alta o sustitución como de servicio público de transporte a partir del 27 de agosto de 2014, deberán presentarse obligatoriamente en el módulo “**LA VIRGEN**”, ubicado en Calzada de la Virgen s/n esq. Canal Nacional , Col. Carmen Serdán C.P. 09870, Del Coyoacán México D. F., con la cromática establecida en el “**AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIALES, QUE DE MANERA OBLIGATORIA DEBERÁN INCORPORAR A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 26 de agosto de 2014.

**NOVENO.** Para efectuar el registro vía internet para el trámite de Revista Vehicular Anual 2015, los solicitantes deberán contar con:

- a) Folio Taxi (contenido en la constancia de Conclusión de Trámite del registro al Programa Integral para la Atención y Mejoramiento del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros).
- b) Folio de verificación de taxímetro (contenido en el comprobante de verificación del taxímetro realizado en verificentros autorizados).
- c) El número de placa.
- d) Pago de derechos (línea de captura).

**DÉCIMO.** Previo a la fecha establecida en la cita generada para acudir al módulo correspondiente, los concesionarios deberán realizar la verificación del taxímetro con el que cuenta el vehículo que presta el servicio en las Unidades Verificadoras registradas ante la Secretaría de Movilidad, mismas que serán publicadas en la página de internet de la propia Secretaría. Dicha verificación debe ser de fecha posterior al primero de enero de 2015.

**DÉCIMO PRIMERO.** El procedimiento para realizar el trámite de Revista Vehicular Anual 2015 es el siguiente:

- I. El Concesionario debe generar la línea de captura, a través de la página WEB ([www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx)), de la Secretaría de Finanzas y realizar el pago en los módulos de la Tesorería del D. F., instituciones bancarias, centros comerciales autorizados, tiendas departamentales y de autoservicio autorizadas y ubicadas en los centros comerciales y portales bancarios autorizados.
- II. 48 horas posteriores de haber realizado el pago, el concesionario deberá accesar a la página: <http://www.taxi.df.gob.mx>, e ingresar los siguientes datos:

- Folio Taxi;
- Folio de Verificación de taxímetro 2015
- Número de Placa; y
- Línea de Captura correspondiente al Pago de Derechos.

Una vez ingresados los datos que se solicitan en la página electrónica, deberá imprimir los siguientes documentos:

- a) Constancia de Registro al Trámite de Revista Vehicular Anual 2015, que contendrá la cita correspondiente;
  - b) Constancia de Verificación Documental;
  - c) Constancia de Declaración Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (TAXI), en el Distrito Federal; y
  - d) En caso de que la unidad con que se presta el servicio sea modelo 2005, imprimir Carta Compromiso de sustitución de unidad para su llenado, firma y entrega.
- III. Los concesionarios con unidades destinadas a la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros, deberán presentarse en el módulo de “**EL COYOL**”, ubicado en Av. Eduardo Molina (Eje 3 Oriente), N° 1639, Col. Unidad Habitacional El Coyol, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., así mismo deberán presentarse en el módulo de “**LA VIRGEN**”, ubicado en Calzada de la Virgen s/n, esq. Canal Nacional, Col. Carmen Serdán C.P. 09870, Delegación. Coyoacán, México. D.F., lo anterior, según la cita correspondiente, al generar su registro en la Página WEB de la Secretaría de Movilidad, los módulos mencionados se encontrarán aperturados en un horario de las 8:00 a 15:00 horas.
  - IV. El concesionario deberá presentarse el día, hora y módulo indicado en el formato que contiene la cita, con la documentación en **ORIGINAL Y COPIA** para su cotejo, que se menciona a continuación:
    - 1. Comprobante de pago de derechos por concepto del trámite de revista vehicular anual 2015.
    - 2. Constancia de Conclusión de Trámite de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista Vehicular 2014, a falta de éste, deberá presentar los comprobantes de pago de Derechos de la Vigencia Anual de la Concesión y la Revista, correspondientes a los años, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 así como el pago de las multas que en su caso procedan, en los términos establecidos en el numeral **SEXTO** del presente Acuerdo.

3. Póliza de seguro VIGENTE.
  4. Comprobante de verificación del taxímetro 2015.
  5. Tarjeta de Circulación vigente.
  6. Título de Concesión, o en su caso, Constancia de Conclusión de Trámite en Módulo Taxi correspondiente a la Convocatoria del 14 de abril de 2008 y/o Convenio de Adhesión al Programa para el Financiamiento de la Sustitución de los Vehículos.
  7. Identificación oficial vigente del concesionario (IFE, INE, Pasaporte, Cédula Profesional, Licencia de Conducir expedida por la SEMOVI o Cartilla del Servicio Militar).
  8. Constancia de Registro al Trámite de Revista Vehicular Anual 2015.
  9. Constancia de Verificación Documental.
  10. Constancia de Declaración Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (TAXI), en el Distrito Federal.
  11. Carta Compromiso de Sustitución de Unidad debidamente firmada por el Concesionario, en caso de que la unidad con que se presta el servicio sea modelo 2005.
  12. Pago de Tenencia 2015.
  13. Licencia de conducir tipo B vigente del operador
  14. En caso de que el concesionario incurra en las hipótesis que establece el Considerando DÉCIMO TERCERO, del presente acuerdo, deberá presentar el recibo del pago de la sanción de cuarenta días de salario mínimo vigente, con fundamento en el párrafo siguiente al numeral 16 de la Fracción V del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, en relación con el artículo 33 de Fracción VI del mismo ordenamiento legal.
- V. Presentar Constancia de Registro de Trámite de Revista Vehicular Anual 2015, en el Punto de Control de Acceso del Módulo asignado, en donde se verificará la correspondencia de la Cita y en su caso, recibirá un número de turno de atención.
- VI. Posteriormente pasará al área de control de turnos y distribución, donde será canalizado al área de verificación documental. (Ventanilla)
- VII. Una vez entregada la documentación al Revisor Documental; se procederá como se indica a continuación:
- a) El Revisor Documental recibirá, verificará y cotejará la documentación presentada.
- No se podrá continuar con el trámite, si de la revisión documental realizada se detecta que:
- a.1 Se encuentran adeudos de pago de revista anteriores.
  - a.2 La documentación no se encuentra completa o como resultado del cotejo entre los **ORIGINALES Y COPIAS** existen discrepancias, o bien, no corresponden los datos de dicha documentación y la información registrada en el sistema de Revista Vehicular.
- En estos casos, se procederá a levantar el Rechazo del Trámite, solicitando al Concesionario solventar las causas del mismo, así como las indicaciones para concluir posteriormente el trámite correspondiente.
- b) De aprobar la revisión documental, y en caso de que el concesionario haya sido seleccionado para presentar el vehículo a la Revisión Física y Mecánica, conforme a lo indicado en la Constancia de Registro de Trámite de Revista Vehicular Anual 2015, el personal responsable realizará la revisión y registro fotográfico del vehículo con que se presta el servicio registrado en el padrón vehicular de la Secretaría de Movilidad.

No se podrá continuar con el trámite, si de la revisión física mecánica realizada se detecta que:

- b.1 Un vehículo diferente a los contemplados en el **punto b.2**, no cumple con las especificaciones de cromática, conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial del 1º de octubre de 2008.
- b.2 El vehículo no cumple con las especificaciones señaladas en el **“AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIALES, QUE DE MANERA**

**OBLIGATORIA DEBERÁN INCORPORAR A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DE PASAJEROS “TAXI” EN EL DISTRITO FEDERAL**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 de agosto de 2014, en los siguientes supuestos:

- Los que se incorporen a la prestación del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal a partir de la publicación del 26 de agosto de 2014, ya sea por sustitución o alta vehicular;
  - Las unidades modelos 2007 y 2008; y
  - El concesionario que voluntariamente haya cambiado la cromática y especificaciones de su vehículo de conformidad con la publicación del 26 de agosto de 2014, pero con inconsistencias o deficiencias.
- b.3** El vehículo no cumple con los puntos de revisión establecidos en la (Constancia de Declaratoria Anual del Estado Físico y Mecánico de las Unidades Destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (TAXI), en el Distrito Federal).
- c**) De aprobar la revisión Física y Mecánica, el expediente se turnará al responsable del Módulo, para que se imprima la Constancia de Conclusión de Trámite de Revista Vehicular Anual 2015, de las Unidades Destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi), el cual una vez revisado por el Concesionario para verificación de datos, y validado por el responsable del Módulo, será firmado por ambas partes y sellado de **APROBADO**, entregando un tanto al concesionario y otro tanto se integrará al expediente, procediendo a la entrega del engomado (holograma de Revista Taxi 2015) correspondiente y en su caso, al pegado de dicho engomado en el vehículo presentado para Inspección Física y Mecánica; concluyendo el trámite.

**DÉCIMO SEGUNDO.** La realización del trámite de Revista Vehicular Anual 2015, de las Unidades destinadas al Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros (Taxi), se llevará a cabo a partir del 1 de abril y hasta el 15 de diciembre del presente año, de acuerdo al siguiente calendario:

Dígito Final	5 y 6	7 y 8	3 y 4	1 y 2	9 y 0
	1 de abril al 25 de mayo	26 de mayo al 14 de julio	15 de julio al 2 de septiembre	3 de septiembre al 23 de oct.	26 octubre al 15 diciembre

Los concesionarios que así deseen hacerlo, podrán adelantar más no atrasar la fecha del trámite de revista, independientemente de la terminación de su dígito final de concesión.

**DÉCIMO TERCERO.-** Los concesionarios que no realicen el pago de los derechos por lo menos **48 horas** antes de la conclusión del período establecido en la calendarización de su dígito final o bien, habiendo realizado el pago no se registren por lo menos **24 horas** antes de la conclusión del mismo período, se harán acreedores a la sanción de 40 días de salario mínimo vigente, con fundamento en el párrafo siguiente al numeral 16 de la fracción V del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, lo que se pagará de forma adicional a los derechos correspondientes.

**DÉCIMO CUARTO.** Quienes teniendo reconocida la calidad de concesionarios por la Secretaría de Movilidad, en el registro del trámite proporcionen informes o datos falsos, se harán acreedores a la sanción establecida en la Ley de Movilidad del Distrito Federal y se dará vista a la autoridad correspondiente.

Asimismo, cuando se detecte que una persona incurra en falsedad ante las autoridades o elaboración, alteración y uso indebido de placas, engomados y documentos de identificación de vehículos automotores, la Secretaría de Movilidad dará vista a las autoridades correspondientes.

**DÉCIMO QUINTO.** Corresponde a la Secretaría de Movilidad, observar y en su caso sancionar a los permisionarios o concesionarios prestadores del servicio que no presenten sus vehículos a la revisión físico mecánica, en el caso de haber sido seleccionados, por lo que serán objeto de sanciones económicas y la respectiva remisión de las unidades al depósito vehicular que esta determine.

**DÉCIMO SEXTO.** Todos los concesionarios que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 110 fracción II y 111 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, que no presten el servicio debido a que no cuenten con vehículo por estar dado de baja y que tengan más de 90 días sin prestar el servicio, se les iniciará el procedimiento de revocación de la concesión con fundamento en el artículo 115 fracción IX de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, por lo que deberán presentarse directamente en el módulo que se establezca para aclaraciones por parte de la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** El personal de la Secretaría de Movilidad, **TIENE ESTRICAMENTE PROHIBIDO** recibir pagos de derechos o solicitar cualquier tipo de pago o contraprestación en especie. Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado en el sitio <http://www.anticorrupcion.df.gob.mx/sistema-de-denuncia-ciudadana> o en el buzón de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna de la Secretaría de Movilidad.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Adicionalmente a lo establecido en el numeral anterior, la Dirección General de Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en el Distrito Federal, ha dado de alta la cuenta de correo revista.taxi@setravi.df.gob.mx, con el objeto de recibir y atender a la brevedad todas las quejas o comentarios del prestador del servicio, relacionados con el proceso de revista vehicular anual 2015.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Movilidad.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil quince.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LICENCIADO RUFINO H LEON TOVAR**

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, II, IV, VI, IX y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, 3º, 5º fracción I y 13 de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1º, 2º, 15 y 16 del Reglamento de la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tienen a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:**

- **PROGRAMA SEGURO DE DESEMPLERO**

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de marzo del año 2015.

**LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO**

**(Este Padrón se anexa en archivo digital)**

## DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

**DR. RICARDO AMEZCUA GALÁN, DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICO Y DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ;** con fundamento en los artículos 23, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52, 56, 57, 58, párrafo segundo de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 3, fracción III, 25, fracción I, 120, 121, 122, fracciones I, V y último párrafo, 122 BIS, fracción III, inciso A), 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el día treinta de enero del año dos mil catorce, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1788 Décima Séptima Época, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:**

- Apoyo a Jefas de Familias de la Delegación Benito Juárez.
- Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico Degenerativas.
- Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria de Escuelas Públicas.
- Atención A Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

### **TRANSITORIO**

**Único.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil quince.

(Firma)

---

**Dr. Ricardo Amezcua Galán  
Director General de Jurídico y de Gobierno  
Y  
Encargado del Despacho de Jefe Delegacional**

**(Estos Padrones se anexan en archivo digital)**

---

## DELEGACIÓN IZTAPALAPA

**LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES**, Directora General Jurídica y de Gobierno y Encargada del Despacho de la Jefatura Delegacional, con fundamento en el artículo 10 fracción IX, 36 y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I y II, 6, 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción II, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 56, 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; así como con relación al 25 fracción I, 122 y 122 Bis fracción IX, inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, determina que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año del ejercicio, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, así como entregar en el mismo plazo a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dichos padrones, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE NOTIFICA LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN LA QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:**

1. Padrón de Beneficiarios del Programa Mejorando la Alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa
2. Padrón de Beneficiarios del Programa Los Adultos Mayores Transformamos Iztapalapa
3. Padrón de Beneficiarios del Programa Transformando la Discapacidad en una Oportunidad de Vida
4. Padrón de Beneficiarios del Programa Juntos Transformamos tu Salud
5. Padrón de Beneficiarios del Programa Alimentación en los Centros de Desarrollo Infantil “Las Mejores Niñas y Niños de los CENDIS, son de Iztapalapa”
6. Padrón de Beneficiarios del Programa Deporte Competitivo y Comunitario
7. Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo al Gasto Escolar “Transformando tu Educación”
8. Padrón de Beneficiarios del Programa de Apoyo para el Desarrollo de la Infancia (PADI)
9. Padrón de Beneficiarios del Programa de Integración Social y Oportunidades (PISO)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Para la consulta de los Padrones de Beneficiarios, deberá remitirse a la Página Oficial del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), a la siguiente liga: <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=648>

Ciudad de México a 25 de Marzo de 2015

### ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA**

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social en la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50, 51 y 58 de su Reglamento; emito el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014.

- Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**Apoyo a la Reinscripción Laboral, el Autoempleo y el Fortalecimiento Emprendedor**”, implementado por la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;
- Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**Ayuda a la Vivienda Precaria en las Colonias de Bajos Ingresos**”, implementado por la Dirección General de Desarrollo Delegacional de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;
- Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos**”, implementado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;
- Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber**”, implementado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;
- Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**Conservatorio de Música**”, implementado por la Dirección Ejecutiva de Cultura de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;
- Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**La Protectora**”, implementado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014;
- Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**Mejorando Tu Casa - Apoyo a la Vivienda en Alto Riesgo**”, implementado por la Dirección General de Gobierno y Participación Ciudadana de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014; y
- Padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “**Protectora de la Movilidad**”, implementado por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquense los presentes padrones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

**SEGUNDO.-** Remítanse los presentes padrones a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicados en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil quince.

(Firma)

**Lic. Mario Enrique Selvas Carrola**  
Director General de Desarrollo Social en la  
Delegación en Miguel Hidalgo

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

**LIC. ARNULFO ALVARADO JURADO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87 párrafo III, 104 y 112 párrafo II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 1, 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1º, 120, 121, 122 último párrafo, 122 Bis fracción XII inciso e y 174 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y artículo 56, 57 y 58 párrafo III del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de la Delegación Milpa Alta las facultades que se indican, en el numeral primero publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal me permito emitir el siguiente.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LISTADOS DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN MILPA ALTA, DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO 1788 BIS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014**

### QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- Ayudas Económicas y en Especie para la Preservación de las Raíces Históricas y Culturales en Milpa Alta
- Ayudas Económicas a Promotores del Deporte
- Ayudas Económicas para Realizar Eventos Deportivos
- Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Primaria y Secundaria
- Ayudas Económicas Incentivando Tu Educación de Nivel Superior
- Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales
- Programa “Ayudas a la Población Afectada por Desastres Naturales o Contingencias y/o que Requieran Atención Médica Especializada

“Estos programas son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente

## TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese las presentes Actividades Institucionales en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo:** El presente aviso entrará en vigor al día hábil, siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Dado en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.

ATENTAMENTE  
(Firma)

**LIC. ARNULFO ALVARADO JURADO  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**(Estos Padrones se anexan en archivo digital)**

## DELEGACIÓN TLALPAN

**MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ, Director General Jurídico y de Gobierno y encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104 y 107 párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce y 37, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 34 fracción II, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57 y 58 último párrafo del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 25 fracción I, 120 y 112 Bis fracción XIV inciso A) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y en relación a lo señalado en los artículos 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se emiten los Padrones de Beneficiarios de los distintos Programas Sociales ejecutados en el año 2014, a cargo de la Delegación Tlalpan.

Que los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales que se adjuntan, fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de enero de 2014 número 1788 y el 30 de junio de 2014 número 1889 Tomo I. Es así que en cumplimiento con los ordenamientos señalados, en aras de la transparencia y la correcta rendición de cuentas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL LISTADO DE PADRONES DE BENEFICIARIOS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN EJECUTADOS EN EL AÑO 2014, y que a continuación se enlistan:**

- Programa de Ayudas sociales
- Distribuir apoyos alimenticios y económicos a estudiantes de escuelas primarias, sonriendo al futuro
- Otorgar ayudas a facilitadores educativos
- Programa de asesorías para la presentación de examen único para ingreso a bachillerato 2014
- Programa de asesorías para la presentación de examen de ingreso a licenciatura 2014
- Programa de construcción delegacional de infraestructura para el medio ambiente en la versión castores de Tlalpan, cosechando agua 2014
- Programa delegacional de desarrollo rural (Autoempleo rural sustentable)
- Programa de implementación de calentadores solares para fomentar el cambio de hábitos de consumo que generan los efectos de cambio climático
- Programa de fortalecimiento a colectivos culturales comunitarios, artistas y creadores de la Delegación Tlalpan.
- Fortalecimiento a colectivos de personas adultas mayores, Sonriendo al futuro
- Programa para la entrega de apoyo económico para la compra de implementos ortopédicos
- Apoyos económicos a deportistas destacados, prospectos deportivos y/o promotores deportivos 2014

### TRANSITORIO

**ÚNICO.**- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil quince.

### A T E N T A M E N T E

(Firma)

**MIGUEL ÁNGEL GUERRERO LÓPEZ  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO  
Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN**

(Estos Padrones se anexan en archivo digital)

## FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

**LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61 y 71 fracción I, IV, V y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1º, 2º, 5º, 117 y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 58 último párrafo de su Reglamento; artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 01 de julio de 2011 y demás disposiciones legales aplicables.

### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, “las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán Publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de marzo del año de ejercicio y en un solo formato, los padrones con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación de los beneficiarios de los programas sociales”.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece que “los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan: Sobre los programas de apoyo o subsidio deberá difundirse, el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso, así como los padrones de las personas beneficiarias”.

En cumplimiento a lo que establecen los ordenamientos legales precitados, se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN ACTUALIZADO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, CICLO ESCOLAR 2014-2015, PREPA SÍ.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer el Padrón Actualizado de los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2014-2015, Prepa Sí, que se encuentra disponible y puede ser consultado en el sitio de internet [www.fideicomisoed.df.gob.mx](http://www.fideicomisoed.df.gob.mx) del Fideicomiso “Educación Garantizada del Distrito Federal” en la sección de Transparencia, artículo 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mismo que surtirá sus efectos a partir de su publicación en el medio de difusión oficial del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso surtirá sus efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Méjico Distrito Federal, a veinticuatro de marzo del año dos mil quince.

(Firma)

**LUIS MENESES MURILLO  
DIRECTOR GENERAL**

## CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTA ENTIDAD.

Maestra Ana Luisa Verdejo Silva, en mi carácter de Gerente General de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en concordancia con el artículo 51 fracciones I y IX de la Ley de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y 6º fracciones I y VII de su Reglamento y;

#### CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos de Ley, así como a aquellos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

II. Que de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

III. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

IV. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en su artículo 7 y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en su artículo 4 establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

V. Que la LTAIPDF en su artículo 7 y la LPDPDF en su artículo 4 establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

VI. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VII. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

VII. Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal comprenderá los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio de dos mil quince.

VIII. Que el segundo periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal comprenderá los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

X. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 76, 79, 80, 85, 86 y 88 de la LTAIPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF;

XI. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión inherentes a las mismas, se harán considerados en día hábiles;

15. Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales a través del sistema INFOMEX del Distrito Federal”, establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo; 16 de septiembre; tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el portal de Internet del Instituto y en el sistema INFOMEX.

XII. Que en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal se estipula en el artículo 55 párrafo cuarto, que se consideran días inhábiles los señalados por la Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XIV. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal; así mismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso y/o rectificación de datos personales y de recursos de revisión; y

XV. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, señala que los días inhábiles que se determinen por la Administración Pública Local, deben hacerse del conocimiento público mediante Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

XVI. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de esta Entidad se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y en su portal de Internet.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACEN DEL CONOCIMIENTO LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2015 Y ENERO DE 2016, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PRIMERO.** Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 16 del presente acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes: 1, 2 y 3 de abril; 1 y 5 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 02 de noviembre, 16 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del dos mil quince, así como el 4 y 5 de enero de dos mil dieciséis.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal y en el sitio de Internet de Infomex.

Ciudad de México, Distrito Federal a 24 de febrero de 2015

**LA GERENTE GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

(Firma)

**MTRA. ANA LUISA VERDEJO SILVA**

---

## CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

**HÉCTOR ROGELIO GARCÍA MORALES, DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 71 FRACCIONES I Y XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; 5, 6, 7, 8, 9 Y 23 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL; NUMERALES 6 Y 8 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL DISTRITO FEDERAL, Y ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE SEGURIDAD, LICITUD, CALIDAD, CONFIDENCIALIDAD, CONSENTIMIENTO, TEMPORALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CERTEZA DE LOS DATOS PERSONALES EN PODER DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., DOY A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS, LO ANTERIOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE COMO ENTE PÚBLICO ESTÁ SUJETO A OBSERVAR PARA EL CORRECTO TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE POSEE CONFORME A SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, CONSIDERANDO:**

**1.-** Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es competencia del titular de cada Ente Público la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales en el ámbito de competencia; asimismo, el artículo 7 fracción I del citado ordenamiento decreta que la integración, tratamiento y tutela de los Sistemas de Datos Personales está a cargo de los Entes Públicos, y su creación, modificación o supresión deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**2-** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción VI y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, las infracciones derivadas del incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el Ente Público.

**3.-** Adicionalmente, el numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal establece como obligación para todos los Entes Públicos que la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales sólo podrá efectuarse mediante Acuerdo emitido por el titular del Ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del D.F.; asimismo, el numeral 8 del citado ordenamiento determina que el Acuerdo de Modificación de un Sistema de Datos Personales que afecte la integración y tratamiento deberá indicar las modificaciones producidas en cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos, publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y ser notificado al Instituto dentro de los 10 días hábiles siguientes a su publicación.

**5.-** Que mediante Aviso publicado en la Gaceta Oficial del D.F., N° 1360 del 28 de mayo de 2012, se hicieron del conocimiento del público en general los Sistemas de Datos Personales que administra Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

**6.-** Que el 06 de noviembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F. N° 1728 el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”, EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.” y EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES-PERSONAS FÍSICAS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.”.**

**7.-** Que el 11 de diciembre de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del D.F., el **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

**8.-** Que de los dos Sistemas de Datos Personales que COMISA tiene inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) del INFODF, es el de Recursos Humanos el que trata los datos personales de los servidores públicos adscritos a la Entidad para movimientos de personal, incluidos los de credencialización.

**9.-** Que con el fin de brindar seguridad y certeza jurídica a todos los trabajadores interesados en el tratamiento, integración y tutela de sus datos personales en uso de esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., resulta necesario actualizar el nombre y finalidad de los Usuarios del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**

Se modifica el apartado **IV. Cesión de datos**, en cuanto a los Usuarios, para quedar en los siguientes términos:

**IV. Cesión de datos.**

**Usuarios, finalidad permitida de la transmisión, denominación y vigencia del Contrato o Convenio aplicable:**

Bancos: Banco Mercantil del Norte, S.A., Contrato de apertura cheques número 114-04978-6 de fecha 06/07/1998 para apertura de cheques en la sucursal 114, con vigencia indefinida.

Compañías de Seguro: Thona Seguros, S.A. de C.V., Contrato N° CON/001/15 para el seguro de vida grupo contratado para asegurar a los trabajadores contra riesgos propios de la operación de vida, con vigencia del 01/01/2015 al 31/12/2015.

DOCUSEC, S.A. de C.V., Contrato Administrativo Abierto Consolidado Número DA-02-2013, para el servicio de impresión de credenciales para los trabajadores del Gobierno del Distrito Federal, correspondiente al ejercicio 2013 y prorrogado al ejercicio 2015, con vigencia al 31/12/2015.

Operadora de Programas de Abasto Múltiple, S.A. de C.V., Contrato N° T150020 para el suministro de vales de despensa para el ejercicio 2015, con vigencia del 24/02/2015 al 31/12/2015.

**PRIMERO.-** Se modifica el **SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE RECURSOS HUMANOS DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, en los términos establecidos en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Una vez publicado el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Responsable del Sistema de Datos Personales de Recursos Humanos de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en coordinación con el Enlace de Datos Personales, realizará las acciones necesarias para su modificación en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el Lic. Héctor Rogelio García Morales, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., en la Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil quince.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.**  
(Firma)  
**LIC. HÉCTOR ROGELIO GARCÍA MORALES**

## **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 12-11/2015 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015

EL MAESTRO PASCUAL HERNÁNDEZ MERGOLDD, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA EL DISTRITO FEDERAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE :

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA LISTA DE MEDIADORES PRIVADOS CERTIFICADOS QUE SATISFACEN LOS REQUISITOS LEGALES PARA PODER EJERCER LA FE PÚBLICA**

No.	NOMBRE	DOMICILIO	TEL
1.	<b>GERMÁN GUSTAVO MALDONADO SANTIZO</b> MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 175	Dinamarca No. 26, 1er. Piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600 <b>germansantizo@yahoo.com.mx</b>	OFNA: 3547-0773 al 76 Nextel: 1324-4195
2.	<b>DANIEL ORTIZ LORA</b> MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 182	Eucken No. 16, Despacho 201 Bis "A", Col. Nueva Anzúres, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590 <b>daniel_ortiz_lora_77@hotmail.com</b>	8636-1121 5531-3131 Nextel: 5331-6939
3.	<b>JULIO ALEJANDRO DURÁN GÓMEZ</b> MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 183	Paseo de los Tamarindos No. 400, P.B., "B", L-5, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa, C.P. 05120 <b>durancorredor@gmail.com</b>	5592-0713 Cel: (044 55) 8533-2285
4.	<b>ADRIANA LINO VERDUZCO</b> MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 184	Paseo de los Tamarindos No. 400, P.B., "B", L-5, Col. Bosques de las Lomas, Del. Cuajimalpa, C.P. 05120 <b>alino@correduria13.com</b>	5592-0713 Cel: (044 55) 8533-2286
5.	<b>ESTHER VILLEGRAS GUTIÉRREZ</b> MEDIADOR PRIVADO CON REGISTRO 188	Oaxaca No. 86, Despacho 601, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700 <b>esther@advereinmobiliaria.com</b> <b>advere2004@gmail.com</b>	Nextel: 3613-0684 Cel: (044 55) 1681-4223

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.- PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**México, D.F., a 18 de marzo de 2015**  
**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA**  
**ALTERNATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.**  
 (Firma)  
**MTRO. PASCUAL HERNÁNDEZ MERGOLDD**

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

### GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**Convocatoria: 04**

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de alimento para animales, y el servicio de recolección de basura, de conformidad con lo siguiente:

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-04-2015	\$1,100.00	07/04/2015	09/04/2015 16:00 horas	13/04/2015 14:00 horas	17/04/2015 16:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Adquisición de alimentos para animales			1	Servicio
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-06-2015	\$1,100.00	07/04/2015	09/04/2015 13:00 horas	14/04/2015 14:00 horas	15/04/2015 13:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de recolección de basura en los zoológicos de la Ciudad de México			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en [www.sma.df.gob.mx](http://www.sma.df.gob.mx) y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 31 de marzo, 1, 6 y 7 de abril de 2015; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable del procedimiento es el C. Raúl García Reyna.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales o a quien él designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 23 DE MARZO DE 2015.

(Firma)

**C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA**  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Coyoacán**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**CONVOCATORIA No. DC/DGODU/002-2015**  
**Licitación Pública Nacional (Local)**

Fernando Raúl Covarrubias Becerra Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Coyoacán en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3º apartado “a” fracción I y IV, 5, 23, 24 inciso A), 25 apartado “a” fracción I, 26, 28, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo 26 de su Reglamento y en concordancia con los artículos 38, 39 fracción LXXXV, 122-bis fracción XIV inciso c) y 126 fracción XVI del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Servicio Realizado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
<b>30001096 003 15</b>	“CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y GUARNICIONES, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL”			24/04/15	22/07/15	90	\$3,500,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al Lugar de la Obra</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	02/04/15	10/04/15 12:00	06/04/15 11:00			16/04/15 12:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
<b>30001096 004 15</b>	“MANTENIMIENTO DE VIALIDADES SECUNDARIAS, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL”			24/04/15	22/07/15	90	\$4,700,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Visita al Lugar de la Obra</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	02/04/15	10/04/15 13:00	06/04/15 13:00			16/04/15 14:00	

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001096 005 15	“MANTENIMIENTO DE IMAGEN URBANA, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL”			24/04/15	22/07/15	90	\$3,800,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	02/04/15	10/04/15 14:00	06/04/15 11:00			16/04/15 16:00	
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Término	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
30001096 006 15	“CONSTRUCCIÓN DE CASA DE SALUD DE LA MUJER, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL”			27/04/15	29/09/15	156	\$60,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaraciones	Visita al Lugar de la Obra	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$2,750.00	02/04/15	09/04/15 15:00	03/04/15 13:00			20/04/15 12:00	

Los recursos fueron autorizados con Oficio de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal Número SFDF/SE/0015/2015 de fecha 05 de enero de 2015.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su adquisición en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
- 1.1.- **Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, VIGENTE.**
- 1.2.- En caso de estar en trámite el registro:  
Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (6 meses de antigüedad máxima), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

- 2.- En caso de adquisición:
  - 2.1.- El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
  - 2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 3.- La forma de pago de bases se hará:
  - 3.1.- En el caso de adquisición directa en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL con cargo a una institución de crédito autorizado para operar en el Distrito Federal.
- 4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D. F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la visita de obra es obligatoria**.
- 5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D.F., en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria**.
- 6.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la U.D. de Concursos Contratos Estimaciones y Precios Unitarios, sita en Calzada de Tlalpan 3370, Col. Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Delegación Coyoacán, C.P. 04650, D.F., en el día y hora indicados anteriormente.
- 7.- No se otorgarán anticipos del 0 % (cero por ciento) para inicio de obra y 0 % (cero por ciento) para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: unidades de moneda nacional.
- 10.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 11.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

- 13.- El pago se hará mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las cuales se presentarán por periodos máximos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, incluye IVA, a favor de: Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; mediante Póliza de Fianza expedida por Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**México, D. F., a 25 de marzo de 2015.**

(Firma)

**FERNANDO RAÚL COVARRUBIAS BECERRA  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS  
Y DESARROLLO URBANO  
RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN**

---

**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Licitación Pública Nacional**

**CONVOCATORIA No. 6**

El Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001026-007-15 “SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES”, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia del Contrato
30001026-007-15 “SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	6 de abril de 2015 16:00 hrs.	9 de abril de 2015 12:00 hrs.	21 de abril de 2015 12:00 hrs.	Del 23 de abril al 11 de septiembre de 2015
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES			1	CONTRATO ABIERTO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 31 de marzo, 1° y 6 de abril de 2015, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas s/n, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas arriba señaladas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en General José Méndez No. 47, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P.11840, de esta Ciudad de México, D.F.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación de los servicios: los indicados en las Bases de Licitación.

8.- Las condiciones de pago: están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicio que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico [miserrano@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:miserrano@miguelhidalgo.gob.mx) y [ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:ngarcia@miguelhidalgo.gob.mx)

14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Alejandro Serrano Cortés, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, L.A.E. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones y C.P. Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 25 de marzo de 2015.

Director General de Administración

Lic. Alejandro Serrano Cortés

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL**  
**CONVOCATORIA 001/2015.**

**El Primer Superintendente Raúl Esquivel Carbajal, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal**, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículo 20 Fracción V de La Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y Artículos 27 Inciso a), 28, 30 fracción I, 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para la Adquisición de Alimentos, Servicio de Limpieza y Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de sobre	Fallo
30120001-001-2015	“Adquisición de Alimentos”		\$1,500.00	06/04/2015	06/04/2015 09:00 hrs.	08/04/2015 09:00 hrs.	10/04/2015 09:00 hrs.
No. de requisición	GRUPO	Descripción				U.M.	Cantidad
013/2015	1	Abarrotes				1	Contrato
	2	Frutas y legumbres				1	Contrato
	3	Cárnicos, embutidos y lácteos				1	Contrato
	4	Tortillas y Tostadas				1	Contrato

No. de licitación	Descripción		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de sobre	Fallo
30120001-002-2015	“Servicio de Limpieza con Material Incluido”		\$1,500.00	06/04/2015	06/04/2015 13:00 hrs.	08/04/2015 13:00 hrs.	10/04/2015 13:00 hrs.
No. de requisición	Partida	Descripción				U.M.	Cantidad
014/2015	01	Contratación del Servicio de Limpieza con Material Incluido para 16 estaciones, 2 módulos, Academia y Oficinas Administrativas.				1	Contrato

No. de licitación	Descripción		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura de sobre	Fallo
30120001-003-2015	“Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular”		\$1,500.00	06/04/2015	07/04/2015 10:00 hrs.	09/04/2015 10:00 hrs.	13/04/2015 10:00 hrs.
No. de requisición	Partida	Descripción				U.M.	Cantidad
015/2015	01	Contratación del Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular				1	Contrato

- No podrán participar los proveedores que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- El importe de los bienes y servicios será cubierto con recursos fiscales, asignados para este propósito al Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en Av. San Antonio Abad No. 122, 6º. piso, Col. Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, D.F., Tel. 5741-3752, a partir del día de su publicación y hasta el día 06 de Abril de 2015, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: en la convocante mediante cheque certificado o de caja a favor del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los eventos antes mencionados se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en Av. San Antonio Abad número 122, 6º. Piso, Colonia Tránsito, Código Postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El responsable de llevar a cabo las licitaciones es el Ing. Ernesto Romero Rea, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- No se otorgará anticipo.
- Se convoca a fabricantes, distribuidores mayoristas, distribuidores, productores y prestadores de servicios nacionales, así como Sociedades Cooperativas constituidas legalmente y establecidas dentro del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- Los Alimentos así como el Servicio de Limpieza se entregarán y se realizaran en las 16 estaciones, Módulos, Oficinas Administrativas y la Academia que forman parte del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y el Servicio de Mantenimiento al parque Vehicular se realizará en las Instalaciones del Participante ganador y/o instalaciones del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal conforme a las necesidades de la entidad.
- Plazo de entrega de los bienes y/o Servicios: para alimentos sera a partir del 11 de abril de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y el servicio de limpieza y mantenimiento al parque vehicular a partir del 23 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Las condiciones de pago son: 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de las facturas debidamente requisitadas.

**México, D.F., a 25 de Marzo de 2015**

(Firma)

**Primer Superintendente Raúl Esquivel Carbajal.  
Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### GENERADORES EÓLICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.

#### AVISO DE RESULTADO DE SORTEO

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 135 y 136 de la ley General de Sociedades Mercantiles (“LGSM”), se hace saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 20 de Marzo de 2015 de la sociedad GENERADORES EÓLICOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (la “Sociedad”), resolvió entre otros puntos la disminución del capital social en la parte variable mediante la amortización por sorteo de las acciones representativas, en la cantidad de \$8,280.00 (Ocho Mil Doscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en la cantidad de \$21,728.00 (Veintiún Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.). Cancelándose al efecto 8,280 (Ocho Mil Doscientas Ochenta) acciones representativas de la parte variable del capital social. El resultado del sorteo fue el siguiente: Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas (1 (una) acción); Municipio de Comitán de Domínguez, Chiapas (1 (una) acción); Municipio de Ángel Alvino Corzo, Chiapas (1 (una) acción); Municipio de Cintalapa, Chiapas (1 (una) acción); Municipio de Teopisca, Chiapas (1 (una) acción); Municipio de Tecpan, Chiapas (1 (una) acción); Municipio de San Fernando, Chiapas (1 (una) acción); y Municipio de Palenque, Chiapas (1 (una) acción); Energías Renovables de Alto Potencial, S.A. de C.V. (8,112 (ocho mil ciento doce) acciones); Controladora de Servicios de Energía S.A. de C.V. (94 (noventa y cuatro) acciones); e Inversiones Renovables Mexicanas, S.L. (66 (sesenta y seis) acciones).

En términos de las fracciones III y V del artículo 136 de la la LGSM la Sociedad pone a disposición de cada uno de los accionistas las cantidades que les correspondan por concepto de reembolso en su domicilio social.

Atentamente,

(Firma)

César Borja Garduño  
Delegado Especial

---

**TALISMAN TEXTIL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

Nota aclaratoria a la empresa TALISMAN TEXTIL DEL CENTRO, S.A. DE C.V. publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 8, 18 y 29 de Diciembre del 2014.

En la Gaceta del día 08 de Diciembre del 2014  
En la página 46 renglón 1.

**DICE:**

**TALISMAN TEXTIL, S.A. DE C.V.**

**DEBE DECIR:**

**TALISMAN TEXTIL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

En la Gaceta del día 18 de Diciembre del 2014  
En la página 108 renglón 1

**DICE:**

**TALISMAN TEXTIL, S.A. DE C.V.**

**DEBE DECIR:**

**TALISMAN TEXTIL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

En la Gaceta del día 29 de Diciembre del 2014  
En la página 38 renglón 1

**DICE:**

**TALISMAN TEXTIL, S.A. DE C.V.**

**DEBE DECIR:**

**TALISMAN TEXTIL DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**

**México, D.F. a 24 de Marzo del 2015**

(Firma)

**MIGUEL TRIANA RODRÍGUEZ**  
**Liquidador**

---

**UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.****PRIMERA CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la **UNIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONTADURÍA PÚBLICA, S.A. DE C.V.**, tomado en su sesión 211, del día 18 de Marzo del año 2015 y con fundamento en lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta fracción décima de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el próximo 15 de Abril del año 2015, a las 8:00 horas, en el Hotel Hyatt Regency, ubicado en Campos Elíseos número 204, Colonia Polanco, México, D.F., de conformidad con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

- I Designación de escrutadores y determinación de la existencia del quórum legal requerido.
- II Informe que presenta el Consejo de Administración de las actividades correspondientes al Ejercicio Social terminado al 31 de diciembre de 2014 y, en su caso, aprobación del mismo.
- II Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad.
- IV Presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2014 y, en su caso, aprobación de los mismos.
- V Informe del Comisario y, en su caso, aprobación el mismo.
- VI Aplicación de los Resultados correspondientes al ejercicio 2014 y pago de dividendos a los accionistas.
- VII Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario.
- VIII Designación de la persona o personas, que habrán de concurrir ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante un Notario Público, para tramitar las autorizaciones, protocolizaciones y registros que resulten aplicables.
- IX Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Para asistir a esta Asamblea, los socios deberán aparecer en el Registro de Accionistas de la Sociedad. En el caso de los socios que sean personas morales, deberán comparecer por medio de sus representantes legales, quienes deberán estar acreditados por éstas ante la Unión, o bien, mediante carta poder que conste en el formato autorizado por la Unión, expedida por las personas facultadas para ello, a favor de un tercero, debiendo autentificarse dicha carta en las oficinas de la Unión, a más tardar el día 10 de Abril del presente año. Los accionistas que sean personas físicas, podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante carta poder, que conste en el formato autorizado por la Unión, la cual deberá ser autentificada a más tardar el día 10 de Abril del presente año, en las oficinas de la Unión.

Rogamos a ustedes sean tan amables de confirmar su asistencia al teléfono (55) 11 02 01 83, con la C.P. Noemí Robles Sánchez, ([nrobles@unicco.com.mx](mailto:nrobles@unicco.com.mx)).

Ciudad de México, D.F. a 24 de Marzo del año 2015.

(Firma)

C.P. Samuel Nanes Venguer  
Presidente del Consejo de Administración.

**PRODUCCIONES SASA, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE OCTUBRE DEL 2014.**

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>

CAPITAL SOCIAL

<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0.00</u>
---------------------	---------------	------------------------------	---------------

(Firma)

ASAAC NISSAN HARARI

LIQUIDADOR

---

**Z53, S.A. DE C.V.**  
**(EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014.**

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>

CAPITAL SOCIAL

<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0.00</u>
---------------------	---------------	------------------------------	---------------

(Firma)

PABLO ANAYA OROZCO

LIQUIDADOR

---

## EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA DEL CENTRO SA DE CV

## Estado de Resultados

Del 1º. De Enero al 30 de Abril del 2012

MEXICALI 86 4º PISO COL CONDESA MEXICO, DEL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06140

Descripción	Del último mes importe	Del último mes % ventas	Del ejercicio importe	Del ejercicio % ventas
INGRESOS TOTALES	0.00	0.0	0.00	0.0
UTILIDAD BRUTA	0.00	0.0	0.00	0.0
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	0.0	0.00	0.0
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00	0.0	0.00	0.0
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00	0.0	0.00	0.0
GASTOS FINANCIEROS	0.00	0.0	0.00	0.0
OTROS GASTOS	0.00	0.0	0.00	0.0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.0	0.00	0.0
OTROS INGRESOS	0.00	0.0	0.00	0.0
UTILIDAD-PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	0.00	0.0	0.00	0.0

Activos		Pasivos y Capital TOTAL DE PASIVOS	
IMPUESTOS A FAVOR	3,946.06	CAPITAL	5,000.00
ACTIVO CIRCULANTE	3,946.06	RESERVAS	1,196.00
ACTIVO FIJO	0.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES RESUTADO DE EJERCICIOS	-2,294.06
TOTAL DE ACTIVOS	3,946.06	TOTAL DE CAPITAL TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	3,946.06 3,946.06

Atentamente

(Firma)

Sr. Ignacio Rodríguez Carreño  
Liquidador

---

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo los siguientes.:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento;
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué en el año 2015, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Octava.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL****DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

**INSERCIÓNES**

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana .....	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**<http://www.consejeria.df.gob.mx>**

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)